



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 423/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 90/2023, de fecha 06 de enero de 2023, que determina la contratación del "Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-182-LE22; Memorando N° 076/2023, de fecha 24 de enero de 2023, del Director Comunal de Planificación, que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 90/2023, de fecha 06 de enero de 2023, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 90/2023, de fecha 06 de enero de 2023, que determina la adjudicación del "Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-182-LE22, en el siguiente sentido:

En el punto N° 2

Debe decir:

Apruébese la adjudicación múltiple y parcializada de la propuesta Pública N° 108/2022, denominada "Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-182-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un tiempo de duración de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo indicado en los siguientes cuadro de resumen:

En el punto N° 2

Debe decir:

Apruébese la adjudicación múltiple y parcializada de la propuesta Pública N° 108/2022, denominada "Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-182-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un tiempo de duración de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo indicado en los siguientes cuadro de resumen:

3.- Entiéndase que el presente Decreto Alcaldicio forma parte integra del Decreto Alcaldicio N° 90/2023.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
E. portal
Jurídico